

9.875/05. Anuncio de notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Carreteras, relativa al expediente sancionador SA/JA/03/49, incoado a Hormigones del Guadalquivir, S.L. por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

Se comunica a Hormigones del Guadalquivir, S.L. la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2004 adoptada por el Ilmo Sr. Director General de Carreteras relativa al expediente sancionador n.º SA/JA/03/49, por la que se impone una sanción de 3.786,39 euros, a efectos de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, que la publicación íntegra de la Resolución adoptada por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Los plazos para el pago de dicha sanción son los previstos en art. 62.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, teniendo a su disposición la Resolución de referencia en la Unidad de Carreteras en Jaén, calle Arquitecto Bertges, 7.-1.ª planta, 23071 Jaén.

Granada, 14 de febrero de 2005.—El Jefe de la Demarcación Accidental, Juan Francisco Martín Enciso.

9.878/05. Anuncio de notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador SA/JA/04/25, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, seguido contra Alvhostel Jaén, S.L.

Se comunica a Alvhostel Jaén, S.L. de la Propuesta de resolución del Expediente sancionador, a efectos de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular. De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/1993, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se da un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estime conveniente, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Unidad de Carreteras en Jaén, calle Arquitecto Bertges, 7.-1.ª planta, 23071 Jaén.

Granada, 11 de febrero de 2005.—El Jefe de la Demarcación Accidental, Juan Francisco Martín Enciso.

10.831/05. Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento por la que se somete a información pública el proyecto básico «Cercanías de Madrid. Acceso ferroviario al aeropuerto de Barajas».

Con fecha 15 de marzo de 2005, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación ha resuelto aprobar técnicamente, a efectos de Información Pública y Audiencia, el Proyecto Básico «Cercanías de Madrid. Acceso Ferroviario al Aeropuerto de Barajas».

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en los Artículos 5.4 de la Ley del Sector Ferroviario y 10.5

de su Reglamento, se somete a información pública dicho Proyecto por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día de publicación del presente anuncio en los diarios oficiales pertinentes, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre la concepción global del trazado, en la medida que afecten al interés general, y sobre el impacto ambiental del proyecto y de las obras.

La Información Pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1.302/86 modificado por el Real Decreto Ley 9/2000 y su Reglamento de aplicación.

El Proyecto Básico estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, Plaza de los Sagrados Corazones 7, planta baja, Madrid.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles, Plaza de los Sagrados Corazones 7, 28071 Madrid, indicando como referencia: «Información Pública del Proyecto Básico Acceso a Barajas».

Madrid, 15 de marzo de 2005.—El Ingeniero Jefe del Área de Planificación, Francisco Javier Sánchez Ayala.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9.567/05. Resolución del Fondo de Garantía Salarial, de 7 de marzo de 2005, por la que se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta de bienes muebles de su propiedad en Alicante.

Se hace pública la convocatoria para la enajenación por el procedimiento de subasta de los siguientes bienes muebles:

Bien n.º 1: Bienes muebles: Lote de juguetes procedentes de empresa del sector, conforme a la descripción contenida en el Cláusula 3.1.1. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Precio mínimo de licitación: 2.517,01 euros (dos mil quinientos diecisiete euros con un céntimo de euro).

El detalle de estos bienes se contiene en el Pliego de Cláusulas Administrativas obrante, a disposición de los interesados, en la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial (c/ Sagasta, n.º 10 de Madrid) y en la Unidad Administrativa de este Organismo en Alicante, c/ Reyes Católicos, 29, 1.º, donde se celebrará el acto de la subasta a las 10 horas del día 28 de abril de 2005.

Para tomar parte en la subasta de estos bienes, deberá haberse hecho previamente depósito del 25 por 100 del precio mínimo de licitación del bien correspondiente por el que se puja, efectuado en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, o consignarse ante la mesa de la subasta.

Se podrá participar en la subasta mediante proposiciones en sobre cerrado u ofertando en el acto de viva voz, conforme se recoge en el citado pliego.

Madrid, 7 de marzo de 2005.—El Secretario General. Fdo. Juan Pedro Serrano Arroyo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

9.662/05. Anuncio de la notificación de la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información al inculpado «Globaluno, Sociedad Limitada», de los actos administrativos dictados en relación con el expediente sancionador LSSI-05-001.

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información notifica al

inculpado el acto administrativo dictado por el Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, en relación con el expediente LSSI-05-001, tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información.

Expediente LSSI-05-001. Inculpado: «Globaluno, Sociedad Limitada». Fecha acuerdo de iniciación: 28 de febrero de 2005.

El expediente sancionador fue abierto ante indicios de vulneración de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el interesado podrá comparecer ante el Instructor, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra el expediente. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 9 de marzo de 2005.—El Subdirector general de Servicios de la Sociedad de la Información, Salvador Soriano Maldonado.

10.806/05. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagas, Sociedad Anónima» la modificación de la posición D-07.X del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, ubicada en el término municipal de Ruiloba, en la provincia de Cantabria, así como la instalación de una estación de medida del tipo G-65.

La Orden del ministerio de Industria y Energía de 21 de abril de 1986 (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 1986), otorgó a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante un gasoducto entre Burgos, Cantabria y Asturias.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de marzo de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 25 de abril de 1987), se autorizó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al tramo Enmedio-Val de San Vicente, tramo II, comprendido en la provincia de Cantabria, del gasoducto de transporte de gas natural Burgos-Cantabria-Asturias.

De acuerdo con la Disposición Adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la citada concesión administrativa de 21 de abril de 1986, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición D-07.X del citado gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, así como para la instalación de una estación de medida de gas natural (E.M.), del tipo denominado G-65, en dicha posición D-07.X del gasoducto, ubicada en el término municipal de Ruiloba, en la provincia de Cantabria.

La modificación de la mencionada posición D-07.X y la instalación en la misma de dicha estación de medida, como instalación complementaria del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, resultan necesarias con objeto de habilitar un nuevo punto de entrega de gas natural con origen en la citada posición de línea del gasoducto.

La referida solicitud de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto de las instalaciones han sido sometidos a trámite de información pública, habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.